

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **1485**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL con delegación de ordenación del gasto mediante decreto 325 del 19/08/2021, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por la **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**, se requiere celebrar un "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL".

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1082 de 2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalara en acto administrativo de justificación

Que el presente Acto Administrativo Invoca la causal de Contratación Directa establecida en Literal i en el numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 83 del Decreto 1510 de 2013

La Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo de acción dentro de su ejecución territorial según lo previsto en la constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administradores y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La Secretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene como finalidades las de dirigir, controlar y fortalecer la calidad de servicios institucionales, conduciendo estratégicamente el desarrollo del talento humano, el suministro oportuno de bienes y servicios, así como la administración documental y el desarrollo de la tecnología de información y la comunicación y atención al usuario para apoyo de los procesos generadores de valor y de los demás procesos, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.

La Administración Departamental dentro de la estructura organizacional, no cuenta con la capacidad de espacio e instalaciones físicas, que impone la custodia y guarda de los archivos físicos del Departamento, por lo que ha determinado que se hace necesario disponer de unas instalaciones físicas adecuadas para el cumplimiento de la misión institucional de la Gobernación y así dar cumplimiento a las disposiciones legales del Archivo General de la Nación, como es la Ley 594 de 2000, acuerdo 050 de 2000, para la prevención del deterioro de los documentos de archivo y lo establecido en el acuerdo 049 de 2000, por lo anterior se ha evidenciado la necesidad de arrendar un inmueble en donde se pueda realizar el correcto manejo de los documentos que se generaron en procesos anteriores.

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> <b>NIT. 800.094.164-4</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **1485**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Se requiere la suscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble que reúna las condiciones técnicas necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del área de Archivo de la Oficina de Contratación del Departamento del Putumayo. Las instalaciones deben ser ventiladas y tener los servicios de electricidad y agua, al menos un baño, adicionalmente las instalaciones deben ser de acceso fácil y deben ser seguras.

Así mismo y en aras de dar continuidad al proceso de guarda, conservación y archivo de la documentación relacionada, y de no contar con este inmueble apto para el archivo de la documentación, se podría ver afectada la eficiente prestación de la función pública a cargo de la Entidad en el aspecto de gestión documental y archivo, que desde esta Dependencia se despliega de manera constante, función pública que por estar sometida a un régimen legal de obligatoria observancia, debe cumplirse con garantía a los derechos ciudadanos, respondiendo al accionar del aparato estatal con el ejercicio de actuaciones encaminadas a satisfacer con eficiencia, la demanda de servicios que brinda el Estado y por ende con la práctica de los principios fundamentales en el que se basa dicha actividad.

Que, frente a esta necesidad, es procedente contratar el arrendamiento de un bien inmueble, empleando la modalidad de contratación directa tal como lo permite el Literal i) Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 83 del Decreto No. 1510 de 2013.

Que según el estudio previo se ha determinado el presupuesto estimado del futuro contrato de arrendamiento en la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.280.000,00) M/CTE.** soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4310 del 28 de septiembre de 2021**, expedido por la Profesional Especializado de la Oficina Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Que los documentos que hacen parte integral de la presente etapa precontractual y posterior contractual y poscontractual, pueden ser consultados en la Oficina de Contratación Departamental.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1510 de 2013 *"la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Putumayo, tiene la competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL"**, de conformidad con la causal de Contratación Directa establecida en el artículo 2, Numeral 4, Literal i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **1485**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-1-22104-1000  
 CONCEPTO: ARRENDAMIENTOS  
 VALOR TOTAL: \$ 7.280.000,00

N° DE CDP:	4310	F/EXPEDICIÓN:	28/09/2021	VIGENCIA:	27/12/2021
------------	------	---------------	------------	-----------	------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El estudio y los documentos que justifican la celebración del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL". se encuentran y se podrán consultar en la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental o en la oficina de contratación Departamental en horario laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Miguel de Agreda Mocoa Putumayo, a los

**08 OCT 2021**

**GILBERTO PARDO LOPEZ**

SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (E) Dto 384 del 5/10/2021  
 Con delegación de ordenación del gasto mediante decreto 325 del 19/08/2021

Proyectó: Daniela Fernanda Fajardo Bolaños – Abogada de Apoyo OSD  
 Revisó: William Díaz Chamorro – Jefe Oficina de Contratación  
 Revisó: Oscar Javier Escobar Bravo – Secretaría de Servicios Administrativos